



Banco Central del Ecuador

COMUNICADO SOBRE LA RECEPCIÓN DE BILLETES ENTINTADOS DEPOSITADOS POR LAS ENTIDADES FINANCIERAS

ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO NACIONAL

Con el objetivo de implementar en el país un mecanismo de seguridad que posibilite disuadir el cometimiento de actos delictivos, mediante Resolución Nro. BCE-GG-017-2021 de 29 de diciembre de 2021, el Banco Central del Ecuador expidió el “Procedimiento para la recepción de billetes entintados depositados por las Entidades Financieras en el Banco Central del Ecuador”.

Conforme lo dispuesto en esta Resolución, el Banco Central del Ecuador no aceptará de personas naturales o personas jurídicas, billetes entintados como resultado de la activación del Sistema Inteligente de Neutralización de Billetes (IBNS).

Este tipo de billetes (entintados) solo podrán ser presentados para canje al Banco Central del Ecuador por la entidad financiera que habiendo implementado el Sistema IBNS, sea objeto de un acto delictivo.